

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Buñol

2026/09723 Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre los plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la Fiesta de la Tomatina 2026.

ANUNCIO

Por Resolución n.º 1556 de 23/07/2026, dictada por el Sr. Concejal de Patrimonio, Servicios y Obras Municipales, Feria y Fiesta, se ha resuelto:

Primero.- Fijar los siguientes plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la "Fiesta de la Tomatina", que entrarán en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que a su vez deberán publicarse en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento y de la Tomatina.

1. Primer plazo, solicitudes realizadas hasta el 7 de agosto de 2026.
2. Segundo plazo, solicitudes realizadas hasta el 14 de agosto de 2026.
3. Tercer plazo, solicitudes realizadas hasta el 20 de agosto de 2026.

Segundo.- El número mínimo de entradas a adquirir es de 20 y el número máximo de entradas a adquirir de 1.800 acumuladamente durante el primer plazo, mientras que en los plazos segundo y tercero no existen límites, siempre que hayan adquirido entradas previamente.

Tercero.- Los plazos de pago una vez adjudicadas las entradas serán de 15 días durante el primer plazo, y de 2 días durante los plazos segundo y tercero.

Cuarto.- La solicitud de entradas será mediante el modelo normalizado que se publicará en la página web del ayuntamiento (<https://bunyor.sede.dival.es/>) y de la Tomatina (Página Oficial de La Tomatina de Buñol - Compra tus entradas) al cual habrá que acompañar en el caso de no haber aportado en otras adjudicaciones dicha documentación o declaración responsable:

- Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.
- El alta del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad Agencias de Viajes.

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.



Si no estima oportuna la interposición de recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03, de 23 de diciembre).

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Buñol, 28 de julio de 2026.—La alcaldesa, Virginia Sanz Ferrús.

